De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, pone a disposición del público los Estudios Previos para "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR AL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN EL MANEJO Y EJECUCIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO EL REPORTE DE INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Abriaquí, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y reglamentarias.

Dentro de las diferentes fuentes de financiación manejadas por la Entidad, se encuentra el Sistema General de Regalías – SGR, de conformidad con el acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011 "*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*"; tiene entonces el Municipio de Abriaquí, como receptor beneficiario de estos recursos provenientes de los ingresos de recursos naturales no renovables, la responsabilidad de administrarlos de manera eficiente, presentando y reportando la información concerniente a las inversiones realizadas con estos, evitando cualquier situación negativa que pueda afectar el correcto desarrollo de los proyectos que se ejecutan con recursos del SGR y con ello haciendo efectiva la implementación de su sistema de seguimiento, evaluación y control local.

La ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías",* tiene como objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios; mediante el numeral 1° de su artículo 12 definió el concepto de gasto para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, señalando que esta distribución se encuentra a cargo de la Comisión Rectora del SGR. En su artículo 27, inciso 3° dispone que corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías. En consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

Mediante resolución número 1442 del 11 de abril de 2025, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías distribuyó y asignó parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema de evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del SGR para el bienio 2025 – 2026; en el artículo 7 de la citada resolución se realiza la asignación para el fortalecimiento de las capacidades de los municipios de categoría 5 y 6 y la estructuración de proyectos de inversión de las entidades territoriales beneficiarias en el marco del SGR, precisando que dichos recursos no podrán ser destinados a la adquisición de bienes. En atención a esta directriz, el Municipio de Abriaquí mediante decreto 0027 del 01 de septiembre de 2025, realiza la incorporación de estos recursos al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025 – 2026.
Para la administración eficiente de los recursos del Sistema General de Regalías, el Municipio de Abriaquí no cuenta actualmente con personal suficiente e idóneo que apoye el cumplimiento de dicha obligación, siendo necesario contratar la *Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar al Municipio de Abriaquí en el manejo y ejecución adecuada de los recursos del Sistema General de Regalías, así como el reporte de información en las diferentes plataformas del Sistema General de Regalías*.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.2. Objeto

Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar al Municipio de Abriaquí en el manejo y ejecución adecuada de los recursos del Sistema General de Regalías, así como el reporte de información en las diferentes plataformas del Sistema General de Regalías.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)
Servicios profesionales de apoyo y asesoría	Experiencia mínima de un (01) año desempeñando actividades relacionadas con el objeto del contrato,	Tres (03) meses.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

	acreditada mediante las correspondientes certificaciones laborales	

2.3. Actividades específicas del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial consistente en:
   - Informar y orientar sobre la disponibilidad de recursos para la presentación de proyectos a financiar con recursos del SGR.
   - Asesorar en el cargue de información en la plataforma SUIFP SGR.
   - Apoyar la presentación de informes requeridos por organismos de control en relación con la administración de recursos del SGR.
   - Elaborar y presentar los informes de rendición de cuentas de los proyectos ejecutados con recursos del SGR.
2. Apoyo a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico consistente en:
   - Asesorar la incorporación presupuestal para los proyectos aprobados con recursos del SGR.
   - Orientar sobre el uso de los recursos del SGR y el cierre fiscal de presupuesto.
3. Seguimiento a la formulación y ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR consistente en:
   - Evaluar la calidad y suficiencia de los documentos técnicos, estudios y diseños del proyecto.
   - Validar la pertinencia de ajustes y acompañar en los procesos de aprobación de los mismos.
   - Analizar información en GESPROY y realizar recomendaciones sobre su consistencia.
4. Apoyo en el manejo de la plataforma SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consistente en:
   - Apoyar el cargue de información, la incorporación presupuestal y el cierre fiscal en la plataforma.
   - Acompañar los procesos de pago y gestión de retenciones e impuestos a través del SPGR.
5. Redactar y proyectar comunicaciones oficiales relacionada con la administración de los recursos del SGR.
6. Rendir informes mensuales (en medio físico) sobre el cumplimiento de los servicios prestados y las actividades desarrolladas.
7. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
8. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón o con ocasión de la ejecución contractual.
9. Atender las solicitudes presentadas por el contratante y aceptar las recomendaciones que se hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
10. Velar por el uso adecuado de los equipos, instalaciones e insumos que se le asignen, evitando su perdida y deterioro o cambio de destinación.
11. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
12. Las demás que sean inherentes al contrato.

2.4. Código BPIN

202500000002809 – Contribución al progreso local desde un gobierno eficiente y transparente en el Municipio de Abriaquí.

2.5. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución, correspondientes a la afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.6. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Municipio de Abriaquí, Antioquia.

2.7. Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema, señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas, conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ASPECTO ECONÓMICO.** El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral, los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. **ASPECTO REGULATORIO.** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

	quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)** incluidos gravámenes (estampillas, retenciones en la fuente y cualquier otro pago que el contratista deba asumir), y será pagado por la Entidad contratante al contratista con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº CDP	FECHA	VALOR
0289	19-10-2026	$ 13.000.000

Este presupuesto oficial se justifica así:

DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
Servicios profesionales de apoyo y asesoría	03	$ 13.000.000

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0289 del 19 de octubre de 2026

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de actividades mensual requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza	Periodicidad

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgoasociadoalcumplimientodelcontrato	Nosatisfaccióndelanecesidaddelaentidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgorelacionadoconlacalidaddelservicioprestado	Incumplimientodelosrequerimientosdelaentidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoría	Mensual

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

9. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0289 del 19 de octubre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CATALINA ALCARAZ VILLA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Abriaquí, 20 de octubre de 2026.